

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	ACCION POPULAR
Demandando	MARROCAR S.A.S.
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Radicado	2018 00221

CÚMPLASE lo dispuesto el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera de Decisión Civil en providencia del 26 de mayo de 2022 por medio de la cual dispuso CONFIRMAR la sentencia de primera instancia.

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. AUGUSTO MARTINEZ BENITEZ con T.P. No. 132.945 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del Municipio de Medellín, visible en el archivo 3.6 y 3.6.1, cuaderno No. 1 del expediente digital.

Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señadas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed661a5b3d901a67ac7fddf2253d8b31006b3ddfa9936158862f4958ce46e20**

Documento generado en 30/08/2022 09:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>